



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 054/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 54/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro, N° 2041 de 05 de junio 2008, ingresa a la Comisión Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la solicitud de la Alcaldesa Municipal de Sucre, remitida al Presidente del H. Concejo Municipal con el objeto de realizar un acto de reconocimiento a la **Banda de Guerra del Liceo Nacional María Josefa Mujía**, por su participación con la música - marcha "Aires de Libertad" en los **Actos Cívicos del 25 de Mayo**.

Que, en conmemoración al mes Aniversario de la Unidad Educativa "**LICEO NACIONAL MARÍA JOSEFA MUJIA**" que se realizará el 15 de julio de la presente gestión y en reconocimiento oportuno al fervor cívico en las fiestas mayas en la interpretación de la Marcha "Aires de Libertad" de composición del Canta Autor Sr. Huascar Aparicio, que fue ejecutado por la Banda de Guerra del "**LICEO NACIONAL MARÍA JOSEFA MUJIA**" en oportunidad del Desfile Cívico - Patriótico en Homenaje al 199 Aniversario del Primer Grito Libertario en América del 25 de Mayo de 1809.

Que, al haberse replegado la **Banda de Músicos de la Policía Nacional y del Ejército**, quienes acompañaban en cada gestión con la **Banda de Músicos en las Fiestas Mayas del Departamento de Chuquisaca**, en el Desfile Cívico - Patriótico de las Instituciones Públicas, Privadas, Educativas, Autoridades, Invitados Especiales y otros, que ante el repliegue de estas instituciones, la **Banda de Guerra del "LICEO NACIONAL MARÍA JOSEFA MUJIA"** acompañó con la música de la Banda de Guerra, la realización de todo el desfile de las Fiestas Mayas hasta su conclusión, mostrando un desprendimiento de fervor Cívico - Patriótico con el pueblo Chuquisaqueño.

Que, como justo y meritorio reconocimiento dentro de los alcances del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es digno por parte del H. Concejo Municipal, como máximo representante del Gobierno Municipal de Sucre, reconocer con el Diploma al **MERITO CULTURAL ARTISTICO** a la **BANDA DE GUERRA DEL LICEO NACIONAL "MARIA JOSEFA MUJIA"**, por su brillante participación interpretativa musical en el Desfile Cívico del 25 de Mayo.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° RECONOCER con la entrega del **DIPLOMA** al "**MERITO CULTURAL ARTISTICO**", a la **BANDA DE GUERRA DEL LICEO NACIONAL MARIA JOSEFA MUJIA** por su brillante participación interpretativa musical en el Desfile Cívico - Patriótico, en Conmemoración a los 199 Aniversario del Primer Grito Libertario de 25 de Mayo de 1809.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

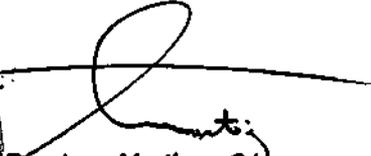
Pág. 2 de 2
O.M. N° 054/08

Art. 2° La entrega del Diploma al Mérito Cultural Artístico y la presente disposición, se realizará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **martes 15 de julio de 2008**, a **Horas 11:00.am.**, en el **Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.**

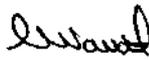
Art. 3° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los **once días del mes de junio del año dos mil ocho.**


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el **Palacio Consistorial** a los **15 días del mes de julio del año dos mil ocho.**


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

